

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/101

Ginebra, 18 de agosto de 2023

ASUNTO:

Solicitud de información sobre el estado, la gestión y el comercio de anfibios (*Amphibia spp.*)

1. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 19.197 sobre *Conservación de anfibios (Amphibia spp.)* como sigue:

Dirigida a la Secretaría, en estrecha consulta con el Comité de Fauna

19.197 La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de recursos externos y en estrecha consulta con el Comité de Fauna, deberá:

- a) *impartir uno o más talleres interdisciplinarios para las Autoridades de la CITES y otras autoridades competentes y partes interesadas sobre las especies de anfibios objeto de comercio internacional, en particular para alcanzar los siguientes objetivos:*
 - i) *identificar las especies de anfibios que son objeto de comercio internacional y evaluar si deberían recomendarse determinadas especies o grupos para su posible inclusión en los Apéndices;*
 - ii) *intercambiar la legislación nacional vigente sobre el comercio de anfibios;*
 - iii) *evaluar si los niveles actuales de comercio son compatibles con la conservación de estas especies en el medio silvestre;*
 - iv) *reunir más datos sobre los niveles de captura de los anfibios objeto de grandes volúmenes de comercio internacional;*
 - v) *estudiar la amenaza emergente de enfermedades que afectan a los anfibios objeto de comercio, en particular, el hongo quitridio y el ranavirus; y*
 - vi) *examinar las actuales iniciativas de aplicación de la ley para disuadir y detectar el comercio ilegal y no declarado y determinar las medidas adicionales necesarias; y*
- b) *estudiar modalidades para aplicar esta decisión de manera rentable, inclusive mediante la organización de eventos en línea; e*

c) informar al Comité de Fauna sobre los progresos realizados en la aplicación de los párrafos a) y b) supra, incluidas las recomendaciones pertinentes.

2. La Secretaría está colaborando con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) para apoyar la aplicación de esta decisión, gracias a la financiación aportada por Suiza y la Unión Europea.
3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo a) de la Decisión 19.197, la UICN y la Secretaría han elaborado un cuestionario para recopilar información sobre los anfibios que abarca las siguientes cuestiones:
 - a) los niveles de comercio internacional (legal e ilegal) de anfibios;
 - b) la cría en cautividad de anfibios;
 - c) la amenaza que suponen las enfermedades que pueden afectar a los anfibios comercializados o ser transmitidas por estos; y
 - d) las prioridades nacionales o regionales (y/o locales) en materia de gestión, observancia y regulación de los anfibios que son objeto de comercio internacional.
4. La información obtenida servirá de base para el taller técnico al que se hace referencia en el párrafo a) de la Decisión 19.197, cuya celebración está prevista este año.
5. Se invita a las Partes a acceder al cuestionario en el enlace [Notificación CITES: Anfibios en el comercio](#) y presentar sus respuestas a más tardar el **6 de septiembre de 2023**.
6. Para presentar información adicional o formular preguntas sobre el cuestionario, se ruega escribir por correo electrónico a la UICN a la dirección Oliver.Tallowin@iucn.org, con copia a la dirección info@cites.org.